

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ANEXO N° 1 – ESPECIFICACIONES GENERALES
SDM-PSA-MC-090-2019**

Objeto: CONCESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA DELIMITADO POR ZONAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA INTELIGENTE DE ESTACIONAMIENTOS, EN BOGOTÁ D.C.

**Subsecretaría de Política de Movilidad
Dirección de Planeación de la Movilidad**

**Subsecretaría de Gestión de la Movilidad
Dirección de Gestión Tránsito y Control de Tránsito y Transporte**

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ABREVIACIONES	3
3	GLOSARIO	4
4	NORMATIVIDAD LEGAL Y TÉCNICA	14
5	GENERALIDADES	17
5.1	ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN	17
5.2	MÍNIMO REQUERIDO DE CUPOS POR ZONA	24
5.3	REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN TECNOLÓGICA Y DE RECAUDO DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA	25
5.4	ETAPAS DEL DESARROLLO DEL CONTRATO	25
5.4.1	ETAPA PREOPERATIVA	27
5.4.1.1	FASE DE ALISTAMIENTO	27
5.4.1.2	FASE DE IMPLEMENTACIÓN	27
5.4.2	ETAPA OPERATIVA	28
6	MANEJO DE COMUNICACIONES	28
7	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN	28
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	29
9	REGLAMENTO DEL USUARIO	29
10	INFORMES	30
10.1	INFORME MENSUAL DE ALISTAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	30
10.2	INFORME MENSUAL DE OPERACIÓN	30
10.3	INFORME FIN DE OPERACIÓN	31
10.4	ENTREGA DE INFORMES	31
10.5	CONDICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL	37
10.6	PREVENCIÓN Y MANEJO DEL IMPACTO URBANO	37
10.7	INTERACCIÓN CON OTROS CONTRATOS	38

1 INTRODUCCIÓN

La administración distrital, al distribuir Bogotá D.C. en zonas para la implementación del estacionamiento en vía pública dentro del marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE), requiere contratar un concesionario que se encargue de la prestación de sus servicios para la realización de dos tipos de operación: i) la señalización y control de los cupos de estacionamiento en cada una de las zonas a concesionar, y ii) el diseño, implementación y operación del componente tecnológico y de recaudo del sistema.

Este proceso contempla la implementación del estacionamiento en vía pública en una primera contratación compuesta por 4 zonas, que se detallarán y describirán más adelante en el presente documento.

El presente anexo incluye las obligaciones a cumplir y actividades a desarrollar por parte del concesionario, quien será responsable de definir los requerimientos consignados en los anexos del presente proceso.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en este documento y demás anexos del proceso licitatorio es obligación permanente para el concesionario, lo cual será verificado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), o por quien ella designe. En caso de incumplimiento, el concesionario será objeto de las sanciones a que haya lugar.

2 ABREVIACIONES

AICVV: Actividad Informal de Cuidado de Vehículos en Vía

ANS: Acuerdos de niveles de servicio

App: Aplicación móvil

BTL: *Below The Line* (debajo de la línea)

CIV: Código de Identificación Vial

CGT: Centro de Gestión de Tráfico

CNTT: Código Nacional de Tránsito Terrestre

COI: Consolidado de Obras de Infraestructura

COOS: Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos del Distrito Capital.

CPD: Central de Procesamiento de Datos

DEI: Detección Electrónica de Infracciones

EV: En vía

IAC: Inventario de Activos de la Concesión

IDU: Instituto de Desarrollo Urbano

OAU: Oficina de Atención al Usuario

PAU: Punto de Atención al Usuario

PC: Plataforma Central

PMT: Plan de Manejo de Tránsito

PQRS: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

PVR: Punto de Venta y Recarga

PZ: Parquímetro Zonal

SDM: Secretaría Distrital de Movilidad

SDP: Secretaría Distrital de Planeación

SDQS: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

SAST: Sistema o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito.

SIE: Sistema Inteligente de Estacionamientos

SIMUR: Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbano Regional

SIT: Sistema Inteligente de Transporte

SITP: Sistema Integrado de Transporte Público

UMV: Unidad de Mantenimiento Vial

UPS: Sistemas Ininterrumpidos de Energía

UPZ: Unidades de Planeación Zonal

Wi-Fi: *Wireless Fidelity* (fidelidad inalámbrica)

3 GLOSARIO

Actor social: Son actores, individuales o colectivos, que tienen una relevancia e importancia por el liderazgo social que ejercen en sus comunidades.

Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS): documento en el cual las partes establecen en términos, medibles y cuantificables, todas las condiciones para la prestación de los servicios, responsabilidades que asumen, ofrecimiento estándar del servicio, variables que miden la gestión, indicadores de servicio, estándares de rendimiento y tipos de reportes.

Agente de tránsito: Todo funcionario investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Análisis social: Es un ejercicio analítico técnico que utiliza marcos teóricos, conceptos, metodologías y herramientas de las ciencias sociales.

Aplicación móvil (App): Software diseñado para ser descargado y ejecutado en dispositivos móviles.

App de usuarios: Interfaz destinada a permitir a los usuarios declarar el inicio y fin del uso del estacionamiento en vía, así como asociar la forma de pago, consultar y administrar su cuenta de usuario.

App de control: Interfaz destinada a permitir a los controladores y autoridades ejercer el control del estacionamiento en vía pública.

Área de influencia: Se refiere al área que es impactada directamente por la ejecución de intervenciones del estacionamiento en vía pública. El área de influencia de los segmentos viales con cupos de estacionamiento en vía corresponde al área cubierta por un búfer de 300 metros de radio alrededor de un segmento vial, la cual debe contener la bocacalle siguiente con el fin de no tener calles incompletas.

Bahía: Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos.

BLT (Below The Line): Es una forma de comunicación no masiva dirigida a un segmento específico.

Bolsa de cupos de respaldo: Son aquellos espacios adicionales a los 13.501 cupos del sistema de estacionamiento en vía pública concesionados, que podrán ser usados por el concesionario, en caso que así se requiera. El concesionario deberá solicitar a la SDM, o quien ella designe, la aprobación de los segmentos a reubicar.

Cajón de estacionamiento: También denominado cupo de estacionamiento. Espacio de la vía pública o de las bahías, debidamente demarcado por la Administración Distrital o por quien ésta autorice, en el que el estacionamiento de vehículos se encuentra permitido y regulado.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Caracterización: Es la descripción de un ciudadano o un conjunto de ciudadanos por medio de variables demográficas, geográficas, intrínsecas y de comportamiento, con el fin de identificar necesidades y motivaciones.

Carril: Parte de la calzada que puede acomodar una sola fila de vehículos de cuatro o más ruedas.

Centro de Gestión de Tráfico (CGT): Es el lugar donde se centraliza y gestiona el tráfico y movilidad de la ciudad de Bogotá

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción

Concesionario: También denominado operador. Es el proponente que, habiendo sido seleccionado por la SDM, suscriba el correspondiente contrato de concesión de servicios del cual hace parte el presente Anexo y demás documentos que acompañan el presente proceso.

Confidencialidad: Propiedad de la información que determina que esté disponible únicamente a personas autorizadas.

Consultor: Persona Jurídica que diseñó el sistema, contratado por la SDM.

Contrato: Acuerdo escrito de voluntades en el cual se definen todos los derechos y obligaciones del Concesionario y de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Control del pago: Son el conjunto de actividades de gestión y verificación del pago por el servicio de estacionamiento en vía que deberá llevar a cabo el concesionario con el objeto mantener el buen funcionamiento del sistema y la conciliación de los flujos monetarios del espacio administrado.

Control del estacionamiento: También denominado control del mal parqueo. Son el conjunto de actividades de inspección y verificación que debe llevar a cabo el concesionario con el objeto de vigilar el mal parqueo dentro de las zonas de la concesión. Esta actividad se limita al recaudo y envío de evidencias por mal parqueo a la SDM, sin incluir el procedimiento para la imposición de comparendos por presuntas infracciones de tránsito.

Controlador: Personal a cargo del concesionario, encargado de realizar actividades de control de control del pago y control del estacionamiento en vía dentro de las zonas de la concesión, utilizando los recursos tecnológicos elegidos por el concesionario.

Cuenta de usuario: Colección de información de cada usuario del estacionamiento en vía pública, que indica a la PC datos sobre la persona, saldo, uso del sistema, entre otros.

Demarcación: Líneas, flechas, símbolos y letras que se aplican o adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, con el fin de regular, advertir e informar a los usuarios y canalizar el tránsito.

Derecho de Retención: Medida conservatoria del patrimonio del deudor que faculta al acreedor para retardar la restitución de una cosa corporal de propiedad de aquél, mientras no satisfaga un crédito que el retentor tiene en relación con la misma cosa. Para el caso de la presente concesión, se establece como medida conservatoria del vehículo del usuario del estacionamiento en vía pública, que se configura como deudor por el no pago de la tarifa o los minutos adeudados por la prestación del servicio prestado de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 y Reglamento de Usuario, y que faculta al concesionario para retardar la restitución del vehículo de propiedad de aquél, mientras no se satisfaga el pago de dicha tarifa o minutos adeudados.

Diagnóstico social: Es el producto de un ejercicio analítico, técnico social, en el cual, por medio de variables sociales, económicas, urbanas y poblacionales, se identifican actores y tensiones comunitarias relevantes para la dinámica general de un proyecto.

Diseño de señalización: Es el proceso de plasmar en un plano con unas condiciones técnicas el conjunto armónico de señales reglamentarias, preventivas e informativas que tienen como función dar insumos para la implementación ordenada de señalización donde se requiera regular, prevenir e informar el tránsito o estacionamiento en vías públicas.

Estacionamiento en vía pública: Servicio prestado en zonas habilitadas por la Administración Distrital en las que se permite el estacionamiento temporal en vías de propiedad del Distrito Capital a cambio del pago de la tasa autorizada por el artículo 28 de la Ley 105 de 1993 y adoptada por el Acuerdo 695 de 2017.

Etapas Preoperativas: Periodo contractual comprendido por la fase de alistamiento y la fase de implementación. Comienza a partir de la firma del acta de inicio del contrato, y se extenderá a más tardar hasta el mes siete (7) después de la firma del acta de inicio. Las

actividades a desarrollar en esta etapa se detallan en los Estudios Previos y Anexos Técnicos.

Etapa Operativa: Periodo contractual en el que se desarrollan todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio de estacionamiento en vía pública en los términos establecidos en los Anexos Técnicos y demás documentos contractuales. Inicia a más tardar al finalizar el mes siete (7) después de la firma del acta de inicio del contrato, con la firma del acta de inicio de la Etapa Operativa. Las actividades a desarrollar en esta etapa se detallan en los Estudios Previos y Anexos Técnicos.

Evaluación social: Es un ejercicio de valoración sistemática y global de los objetivos, productos y resultados esperados de la Concesión, con el objetivo de indagar sobre los efectos e impactos sociales que se generan a partir de su implementación. Se realiza para verificar los cambios en las condiciones de vida de la población objeto y el territorio, frente a las problemáticas que originaron la necesidad de implementación del estacionamiento en vía pública o las acciones de Gestión Social.

Factura: Corresponde al recibo de pago o documento equivalente que soporta al usuario el pago de los servicios obtenidos en el sistema de estacionamiento en vía pública. Este documento debe cumplir con lo establecido en el Estatuto Tributario nacional en su artículo 616-1.

Fase de alistamiento: Inicia con la firma del acta de inicio del contrato y tendrá una duración máxima de trece (13) meses. Las actividades a desarrollar en esta fase se detallan en los Anexos Técnicos y Estudios Previos.

Fase de implementación: Inicia, a más tardar, al finalizar el mes cuatro (4) después de la firma del acta de inicio del contrato. Esta fase tiene una duración máxima de doce (12) meses para la entrada en operación del 100% de los cupos de las cuatro (4) las zonas. Las actividades a desarrollar en esta fase se detallan en los Anexos Técnicos y Estudios Previos.

Fiduciaria: Es la sociedad de servicios financieros constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizada para celebrar contratos de fiduciar mercantil, quien administra de forma centralizada y única los recursos, que garantizan tanto al fiduciante como al o los beneficiarios, la administración y canalización transparente, segura y eficiente de los flujos de los mismos.

Franja de estacionamiento: Sección de calzada señalizada para el estacionamiento de vehículos, en ella se permite delimitar cajones de estacionamiento.

Georreferenciación: Es el proceso de localizar geográficamente todos los elementos gráficos de un plano en el sistema de coordenadas Bogotá - Bogotá.

Gestión de la demanda de transporte: Conjunto de estrategias, programas, proyectos y medidas orientadas a promover el uso de modos de transporte sostenibles, e incentivar el uso racional de los vehículos privados motorizados.

Gestión Social: Se refiere al desarrollo de estrategias y planes de trabajo que potencian los impactos positivos para las personas que habitan en las zonas de intervención e influencia del estacionamiento en vía pública, con una perspectiva inclusiva y diferencial. Como parte de la Gestión Social se generan instrumentos y espacios de encuentro que

PA05-PR19-MD01 V.2.0

Página 7 de 39

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

permiten la ordenada vinculación de las comunidades y sus territorios con el proyecto, desde las cuales se construyan relaciones de credibilidad y confianza mutua, para favorecer las posibilidades de que se genere sostenibilidad social alrededor de las intervenciones que se realizan en el marco del estacionamiento en vía pública.

Horario de operación: Periodo durante el cual se presta el servicio de estacionamiento en vía pública.

Impactos sociales no deseados: Se refiere a la alteración en las condiciones de vida de personas o grupos de personas por causa de la ejecución del proyecto, y que detentan derechos reales, residen o desarrollan sus actividades productivas en un espacio que es intervenido directamente por el proyecto.

Implementación de la señalización: Es la fase en la que se hacen efectivas las actividades de señalización a partir de los diseños aprobados.

Inmovilización de vehículos mal estacionados: De acuerdo con el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), se señala lo siguiente en cuanto a las sanciones en aquella situación en donde hay un vehículo mal estacionado:

Artículo 127: **“La autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo; si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de movilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente.**

PARÁGRAFO 1o. **Si el propietario del vehículo o el conductor se hace presente en el lugar en donde se ha cometido la infracción, la autoridad de tránsito impondrá el comparendo respectivo y no se procederá al traslado del vehículo a los patios.**
Subrayado y resaltado fuera de texto.

Los bloqueadores interpuestos por la autoridad de tránsito son utilizados como un medio para su inmovilización, inmovilización que constituye un medio para imponer una sanción como consecuencia de la infracción cometida por estacionar un vehículo en zona prohibida¹.

¹ De acuerdo a lo establecido la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sentencia radicado. N° 3940 del 9 de julio de 1998, C.P. Libardo Rodríguez Rodríguez sobre el carácter sancionatorio de la medida de inmovilización con cepos: "La Sala considera que ni la utilización de cepos en las llantas de los vehículos, ni la inmovilización de los mismos, así como el retiro de los automotores con grúa a un parqueadero autorizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte o a patios de la entidad, constituyen tipo de sanción alguna, sino que se trata de simples medidas policivas de carácter transitorio, que no sólo guardan entre sí una estrecha relación de causalidad, sino que están contempladas expresa o tácitamente en el Decreto 1344 de 1970 como consecuencia de la infracción de sus disposiciones. (...) Para la Sala es claro que, si dicha norma faculta a las autoridades de tránsito para inmovilizar un vehículo por infracción a las normas de tránsito, la utilización de bloqueadores denominados cepos, es un simple medio o mecanismo para efectivizar la medida y en manera alguna una sanción, pues, ésta será impuesta como consecuencia de la infracción cometida (...)"

Así las cosas, la figura de inmovilización de vehículos mal estacionados podrá ser aplicada solo por la autoridad de tránsito. Esta es una de las medidas con las que cuenta el concesionario, cuando este así lo requiera, sin que sea obligatoria su imposición.

Lista de usuarios con uso inadecuado del sistema.: Aquellos usuarios que estarán asociados a las relaciones comerciales entre el usuario y el sistema, donde se evidencia históricamente las prácticas y comportamientos inadecuados en el uso del mismo, con el fin de alertar posibles transgresiones al Reglamento del Usuario. Se aclara que estas no deben estar relacionadas a comparendos impuestos por la autoridad de tránsito, ni deben estar publicadas.

Medio de pago: Bien o instrumento para cubrir el costo del estacionamiento en vía pública por un tiempo determinado.

Monitoreo social: Proceso de observación permanente encaminado a indagar la efectividad y la eficiencia en la ejecución de acciones de Gestión Social, a partir de la identificación de oportunidades, potencialidades y obstáculos. Es un proceso que está orientado a realizar recomendaciones de cambios y a implementar medidas correctivas durante la ejecución de los planes y estrategias definidos, hasta su debida conclusión.

Oficina de Atención al Usuario (OAU): Es el espacio físico dispuesto por el concesionario para la atención a los usuarios del estacionamiento en vía pública, la venta y recarga de cuentas de usuario y la realización de actividades relacionadas con la gestión social, entre otros. Las especificaciones de estas oficinas se detallan en el Anexo 5.

Operación Tecnológica y de Recaudo (OTR): Conjunto de todas las actividades relacionadas con la implementación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del componente tecnológico del estacionamiento en vía pública y el recaudo del mismo.

Operación Zonal (OZ): Conjunto de todas las actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento y control del estacionamiento en vía pública, junto con la instalación y mantenimiento de la señalización asociada al mismo.

Parquímetro Zonal (PZ): Dispositivo electrónico instalado en el espacio público destinado a regular, mediante pago, el tiempo de estacionamiento de los vehículos en vía pública.

Participación ciudadana: Es el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y del cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad e incidencia².

Personas dedicadas a la actividad informal del cuidado de vehículos en vía: Son personas sin una vinculación laboral formal de ningún tipo, dedicadas al cuidado de vehículos en espacio público, bahías, plazas, andenes y vías de la ciudad, a cambio de una remuneración voluntaria en dinero o especie, por parte de sus conductores.

² Art 2. Decreto 503 de 2011. "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital".

Plano de señalización: Representación gráfica y métrica de una porción de territorio, generalmente expresado sobre una superficie bidimensional. La información de señalización debe ser contextualizada con base en información geográfica básica como manzanas, separadores, nomenclatura, y sardinel, entre otros. De igual manera, deberá cumplir con todos los estándares establecidos en las guías de entrega de información de la SDM para planos de señalización vigentes al momento de ser presentados.

Planes anuales de comunicación y divulgación: Son documentos escritos de periodicidad anual por medio de los cuales se planifica la comunicación y la divulgación del estacionamiento en vía en el Distrito. Es el insumo primario para la formulación del Plan de Medios Anual.

Plan de Medios anual: Es la planificación con periodicidad anual de los canales a través de los cuales se materializa la transmisión o comunicación de los mensajes de los Planes de comunicación y divulgación del estacionamiento en vía, de una forma organizada, para llegar a la mayor cantidad de audiencias y grupos objetivos seleccionados.

Plan de trabajo de relaciones con la comunidad: Es un instrumento de planeación administrativa en el cual se consolidan los objetivos estratégicos, actividades y acciones de trabajo, que el concesionario realizará con las comunidades de las áreas de intervención e influencia, con el fin de lograr los objetivos de la gestión social.

Plataforma Central (PC) para la gestión y control de la información del estacionamiento en vía pública: Solución empleada para soportar los servicios, aplicaciones y subsistemas de soporte, seguridad y comunicaciones del componente tecnológico y de recaudo, y toda la información asociada a la gestión de demanda del estacionamiento en vía pública.

Portal Web: Página Web de acceso público donde 1) Se presenta la información de resumen de gestión de la operación del sistema, 2) Se permite descargar los conjuntos de datos de operación del sistema, y 3) Se gestiona la interacción con el usuario a través de su cuenta de usuario. Adicionalmente, deberá tener un acceso restringido donde se monitoree la operación del sistema en tiempo real por parte de la SDM, o quien ella designe.

Proceso de selección: El proceso de selección abreviada que utilizará la SDM para contratar el sistema de estacionamiento en vía pública.

Punto de Atención al Usuario (PAU): Es un espacio físico de menor escala que una OAU, dispuesto por el concesionario para la atención a los usuarios del estacionamiento en vía pública y la venta y recarga de cuentas de usuario, entre otros. Las especificaciones de estos puntos se detallan en el Anexo 5.

Red de Recaudo (Puntos de Venta y Recarga): Son todos los puntos de venta y recarga de cuentas de usuario – ya sea anónimo o registrado – que disponga el concesionario dentro y fuera de las zonas a concesionar, dentro del perímetro de Bogotá D.C, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para ellos. Mediante estos puntos, los usuarios podrán pagar por el derecho a estacionar sobre las vías públicas. Estos puntos podrán ser atendidos a través de convenios entre el concesionario y corresponsales no bancarios. Los puntos de venta y recarga de las OAU y PAU también harán parte de la Red de Recaudo. Las especificaciones de estos puntos se detallan en el Anexo 3.

Sanción: Consecuencia o efecto de una conducta que constituye la violación del Reglamento de Usuario y a la normativa vigente.

SAST: Es el sistema mediante el cual se toman las evidencias de los usuarios que no están cumpliendo con las condiciones de estacionamiento en vía pública y que son remitidas a la SDM. Estos dispositivos están reglamentados por la Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018 del Ministerio de Transporte.

Segmento vial: Sección o tramo de la vía pública destinado al tránsito o estacionamiento de vehículos.

Segmento vial con cupos de estacionamiento en vía: Aquellos segmentos viales dentro de cada una de las zonas a concesionar, donde se preste y se cobre por el servicio de estacionamiento en vía pública, en cumplimiento de la normatividad vigente y el reglamento de estacionamiento en vía pública.

Segmento vial sin cupos de estacionamiento en vía: Aquellos segmentos viales, donde no se permite el estacionamiento en vía pública. Los segmentos viales sin cupos de estacionamiento en vía, que se encuentren dentro de la zona de influencia (búfer de 300 metros de radio) de los segmentos viales con cupos de estacionamiento, dentro de la zona a concesionar, serán objeto de control del estacionamiento en vía pública por parte del concesionario.

Señalización: Conjunto de elementos y objetos visuales horizontales, verticales o elevados de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter, sobre el tránsito y estacionamiento.

Servicio de estacionamiento: Se refiere al periodo durante el cual un vehículo permanece estacionado en alguno de los cupos disponibles señalizados dentro de las zonas a concesionar. El servicio inicia cuando realiza el pago y finaliza cuando termina su estancia, o en caso de no tener saldo disponible en la cuenta.

Web Services: Conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones. Distintas aplicaciones de software desarrolladas en lenguajes de programación diferentes, y ejecutadas sobre cualquier plataforma, pueden utilizar los servicios web para intercambiar datos en redes de ordenadores como Internet.

SIMUR: Es el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbano Regional a cargo de la SDM que consolida la información del Sector de Movilidad de la ciudad. Cuenta con diferentes aplicaciones móviles y portal orientadas al ciudadano, al cual se debe integrar el SEI.

Sistema de Información y Atención al Usuario: Sistema que permite atender las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los usuarios, así como validar periódicamente la satisfacción de los mismos frente al sistema de estacionamiento en vía pública. Este sistema se compone de: i) Sistema PQRS, ii) Portal Web, iii) App de Usuario, y iv) Servicio de atención telefónica (Call Center). Las especificaciones de este sistema se detallan en el Anexo 3.

Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: Sistema del Distrito Capital que consolida todos las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios del servicio realicen. El Sistema PQRS del concesionario debe estar integrado con el SDQS.

Sistemas Inteligentes de Transporte (SIT): Hace referencia a la implementación de tecnología para ayudar en la operación de las redes de transporte. En este caso hace referencia a las herramientas de Software y Hardware que puedan integrarse en la construcción del sistema de estacionamientos en vía pública.

Sistema PQRS: Software especializado empleado por el concesionario para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) de los usuarios.

Sistema Transaccional: Corresponde al sistema que permite registrar y almacenar las transacciones que se realizan en el Sistema de Estacionamiento en Vía por parte de los usuarios desde los diferentes medios que se tienen para el registro de los pagos o usos del sistema

Tarjetas bancarizadas: Corresponde a las tarjetas mediante las cuales se pueden hacer transacciones bancarias por parte del usuario, dentro de las cuales están las tarjetas débito y crédito del sector financiero.

Terminales móviles: Equipos móviles utilizados por los controladores en vía para la validación del cumplimiento del servicio por parte de los usuarios. Estos dispositivos obtendrán la información de la PC y deberán contar con servicio de datos que permita realizar la actividad de control.

Tiempo de gracia: Periodo de estacionamiento sin cobro, contabilizado desde el momento en que el vehículo estaciona en un cajón de estacionamiento.

Transacciones diarias: Corresponden a las transacciones realizadas diariamente para el pago del servicio del estacionamiento en vía pública.

Usuario registrado: Es toda persona registrada en la PC, que usa temporalmente un cajón o cupo de estacionamiento en vía, en cumplimiento de la normatividad vigente y el Reglamento de Usuario. Este tipo de usuarios podrá efectuar el pago por el servicio a través de la App de Usuario, los PZ o los puntos de venta y recarga de la Red de Recaudo.

Usuario anónimo: Usuario que no se encuentra registrado en la PC, que puede hacer uso temporalmente de un cajón o cupo de estacionamiento en vía, en cumplimiento de la normatividad vigente y el Reglamento de Usuario. Este tipo de usuarios podrá efectuar el pago por el servicio a través de los PZ o los puntos de venta y recarga de la Red de Recaudo.

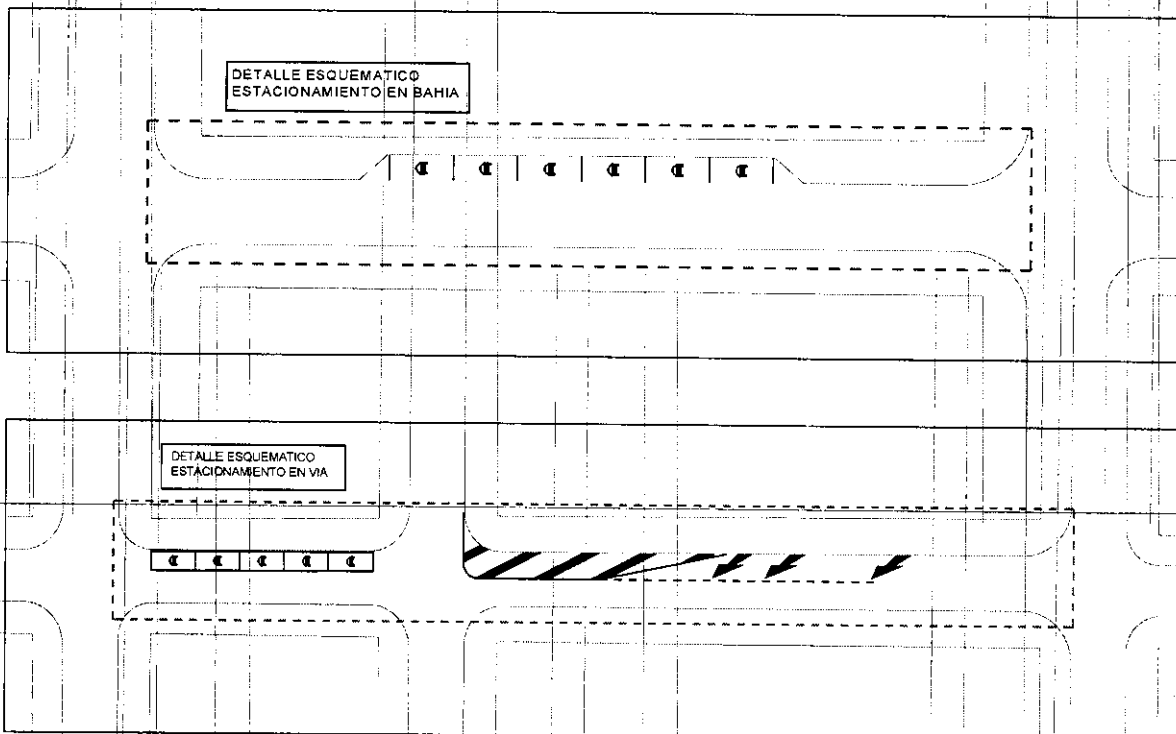
Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada.

Zona de estacionamiento en vía pública a concesionar: Área compuesta por dos o más UPZ homogéneas en las que se prestará el servicio de estacionamiento en vía pública. Son definidas por la SDM. Dentro de una zona de estacionamiento en vía pública se encuentran segmentos viales donde se presta el servicio de estacionamiento en vía pública con cobro y segmentos donde se prohíbe el estacionamiento en vía pública.

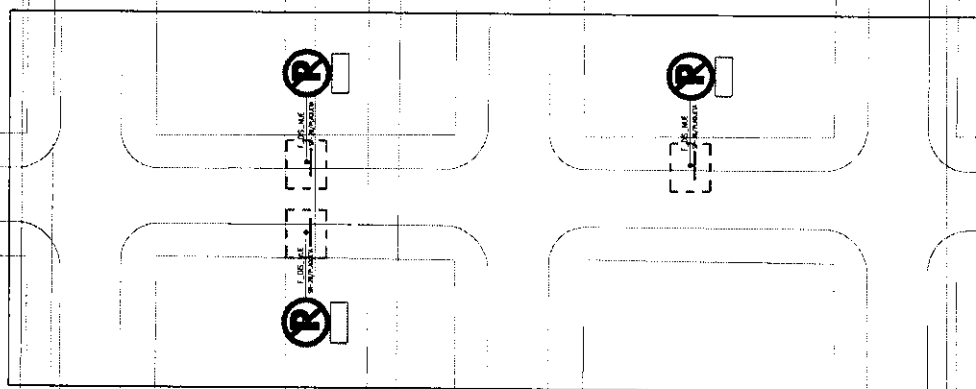
Zona de influencia para señalización: El área definida por una polyline o polilínea cerrada que cubre los tramos viales y los dispositivos de señalización vertical, horizontal y elevada incluidos en el diseño, dibujo o planos récord. Debe contar con ubicación espacial relativa (Georreferenciación).

La zona de influencia deberá ir tanto en los planos de diseño como en los planos record que se presenten para el contrato.

Para la delimitación de la zona de influencia, se deberá incluir los segmentos viales en los cuales se proponga habilitar el estacionamiento en vía pública. Si para su implementación se requiere disminuir el número de carriles disponibles, se ampliará el área de tal forma que se incluya toda la transición requerida para indicar al conductor dicha reducción, así:



Por su parte, la zona de influencia de la señalización vertical y elevada que se encuentre fuera del área ya mencionada y que se requiera para ejercer la actividad de control, corresponderá a la delimitación de la señal propuesta:



4 NORMATIVIDAD LEGAL Y TÉCNICA

Para la ejecución de las actividades relativas al objeto del contrato, se deberá dar cumplimiento a la normatividad legal y técnica vigente y sus actualizaciones y/o modificaciones que se presenten durante el desarrollo del contrato, tales como Actos Administrativos, Especificaciones y Normas Técnicas Generales para Señalización, Plan Maestro de Movilidad, Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte, Manual de Señalización Vial, Guía de Georreferenciación (vinculación) de la SDM, lineamientos para la elaboración de diseños de señalización, entre otros, las cuales enmarcan todas las definiciones de tipo técnico y legal en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del objeto del contrato por parte del Concesionario.

Dentro de la normatividad vigente se contempla lo siguiente:

- Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1239 de 2008, por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1287 de 2009, por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1843 de 2017, por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1885 de 2015, por la cual se adopta el manual de señalización vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia.
- Resolución 305 de 2008, por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre.
- Resolución 237 de 2009, por medio de la cual se definen las condiciones de utilización de las bahías de estacionamiento y se da cumplimiento a la sentencia judicial.
- Resolución 3258 de 2018, por la cual se adopta la Guía de Ciclo-Infraestructura para Ciudades Colombianas.
- Resolución 718 de 2018, por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 426 de 2018, por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la evaluación de los criterios establecidos en la Resolución 718 de 22 de marzo de 2018.

- Resolución 002 de 2017, políticas específicas para el desarrollo de la infraestructura integrada de datos espaciales para el Distrito Capital – IDECA.
- Decreto 758 de 1998, por el cual se establecen normas sobre bahías de parqueo y localización de estacionamientos en antejardines, calzadas paralelas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 511 de 1998, por el cual se toman medidas de tránsito relativas al parqueo en vías públicas.
- Decreto 190 de 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003 (Plan de Ordenamiento Territorial).
- Decreto 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 567 de 2006, por el cual se adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 215 de 2005, por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 16 de 1998, por el cual se restringe el estacionamiento de vehículos automotores en el Centro de la Ciudad.
- Acuerdo 79 de 2003, por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.
- Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”.
- Acuerdo 695 de 2017, por medio del cual se autoriza a la administración distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución SDM 157 de 2017, por la cual se adopta el manual de contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Manual de presentación y entrega de información de diseños de señalización.
- Guía de Georreferenciación y Vinculación de la SDM.
- Manual de proceso y procedimientos de la SDM.
- Manual de Planeación y Diseño para la Administración de Tránsito y Transporte.
- Conceptos técnicos emitidos por la SDM.
- Planes de Manejo de Tránsito. Esquemas SDM.
- NTC 1360; Pinturas para demarcación de pavimentos. Especificaciones.
- NTC 2072; Materiales para demarcación de pavimentos. Microesferas de vidrio, granulados, antideslizantes y mezclas de ambos.
- NTC 4139; Accesibilidad al medio físico, símbolo gráfico, características generales.
- NTC 4279; Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, espacios urbanos, vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC 4611; Información geográfica metadato geográfico.
- NTC 4739; Láminas retrorreflectivas para el control de tránsito.
- NTC 4744-1; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 1. Materiales de demarcación.
- NTC 4744-2; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 2. Equipos.

- NTC 4744-3; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 3. Retrorreflectividad en la demarcación horizontal en pavimentos.
- NTC 4744-4; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 4. Control de aplicación.
- NTC 4745; Marcadores retroreflectantes elevados para pavimento, no removibles de tipo duración extendida (Tachas).
- NTC 4774; Accesibilidad de las personas al medio físico, espacios urbanos y rurales, cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos.
- NTC 4904; Accesibilidad de las personas al medio físico, estacionamientos accesibles.
- NTC 5734; Método de ensayo para determinar el tiempo de secado (no pick-up) de las pinturas para demarcación de pavimentos.
- NTC 5867; Materiales para la demarcación de pavimentos termoplástico retrorreflectivo blanco y amarillo (forma sólida).
- NTC 5868; Materiales para demarcación de pavimentos. Laminado elastoplástico (cintas preformadas) para señalización. Requisitos y métodos de ensayo.
- GTC 208; Guía para la selección de ensayos para la pintura de demarcación de pavimentos (2011).
- Norma AASHTO M219-08; Especificaciones de pinturas termoplásticas.
- Norma NTC ISO 9001: 2008. Sistema de gestión de la calidad.
- Norma NTC ISO 14001: 2004. Sistema de gestión ambiental.
- Norma NTC-OHSAS 18001: 2007. Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- Decreto 519 de 2019, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 369 de 2019 expedida por la SDM, Por medio de la cual se definen los criterios técnicos para la habilitación de segmentos viales de estacionamiento sobre las vías públicas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C.
- Resolución 368 de 2019 expedida por la SDM, Por medio de la cual se definen los niveles de demanda del factor horario para el cálculo de la tarifa del estacionamiento sobre las vías públicas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C.

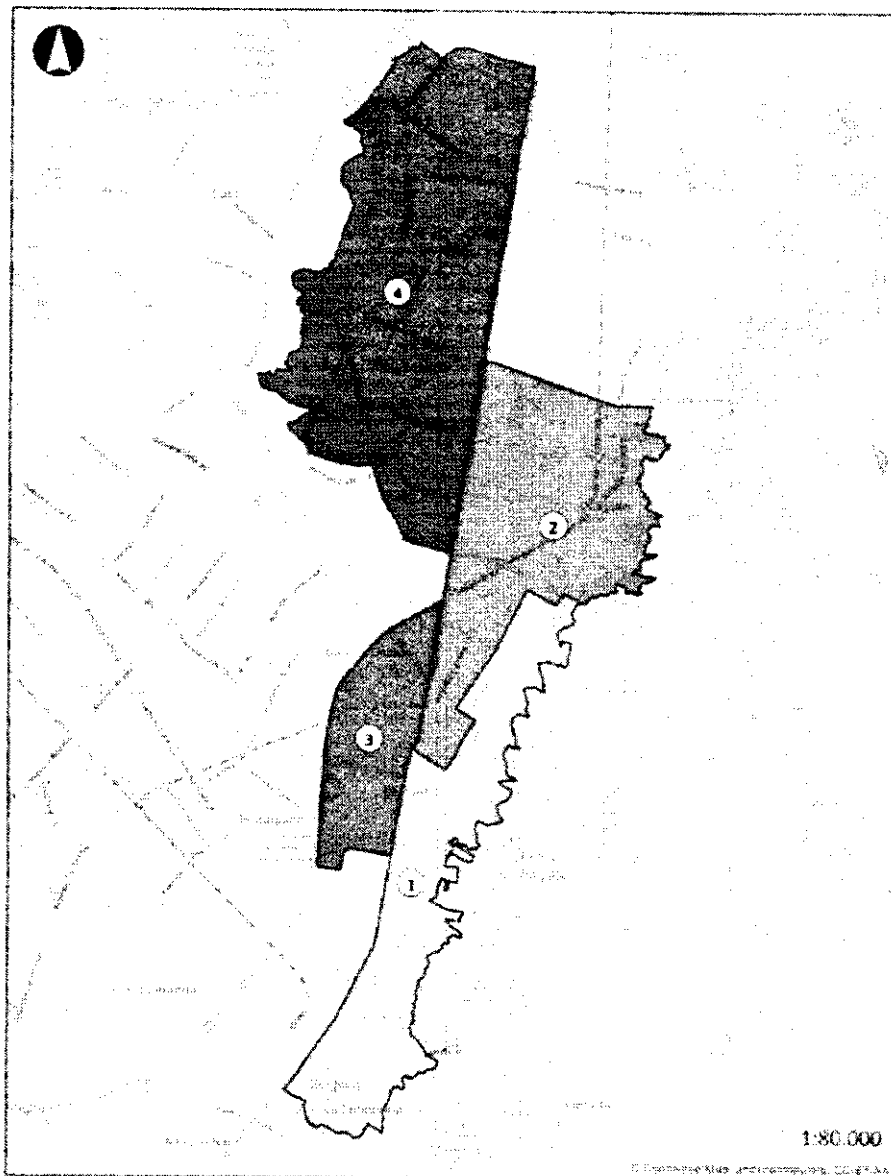
Y demás normatividad legal a nivel nacional, departamental y distrital, que aplique y que se encuentre vigente durante de la ejecución del contrato.

5 GENERALIDADES

5.1 ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN

Para la primera contratación para la implementación del sistema de estacionamiento en vía pública, se priorizaron las cuatro (4) zonas que se muestran a continuación:

Figura 1. Mapa de Bogotá con las cuatro (4) zonas a concesionar



Fuente: Elaboración propia, 2018

La tabla que se muestra a continuación identifica las localidades, UPZ y límites de cada una de las zonas a concesionar. Dichas zonas corresponden a las figuras subsiguientes:

Tabla 1. Localidades, UPZ y límites de cada zona a concesionar

Zona	Localidades	UPZ	Vértices de la zona
1	Chapinero La Candelaria Santa Fe	El Refugio (88) Pardo Rubio (90) Sagrado Corazón (91) La Macarena (92) Las Nieves (93) La Candelaria (94) Chapinero (99)	Avenida Comuneros con Avenida Caracas Avenida Caracas con Calle 67 Calle 67 con Avenida Carrera 7 Avenida Carrera 7 con Calle 76 Calle 76 con Carrera 11 Carrera 11 con Calle 97a Calle 97a con limite oriental del perímetro urbano Limite oriental del perímetro urbano con Calle 9 Calle 9 con Carrera 3 Este Carrera 3 Este con Calle 6 Calle 6 con Carrera 2 Este Carrera 2 Este con Calle 3c Calle 3c con Carrera 1a Carrera 1a con Calle 4 Calle 4 con Carrera 3 Bis Carrera 3 Bis con Calle 6a Calle 6a con Avenida Comuneros
2	Chapinero Usaquén	Usaquén (14) Country Club (15) Santa Bárbara (16) Chicó Lago (97)	Calle 67 con Avenida Caracas Autopista Norte con Calle 134 Calle 134 con limite oriental del perímetro urbano Limite oriental del perímetro urbano con Calle 100 Calle 100 con Avenida Carrera 7 Avenida Carrera 7 con Calle 97a Calle 97a con Carrera 11 Carrera 11 con Calle 76 Calle 76 con Avenida Carrera 7 Avenida Carrera 7 con Calle 67
3	Barrios Unidos	Los Alcázares (98)	Calle 45 con Avenida NQS



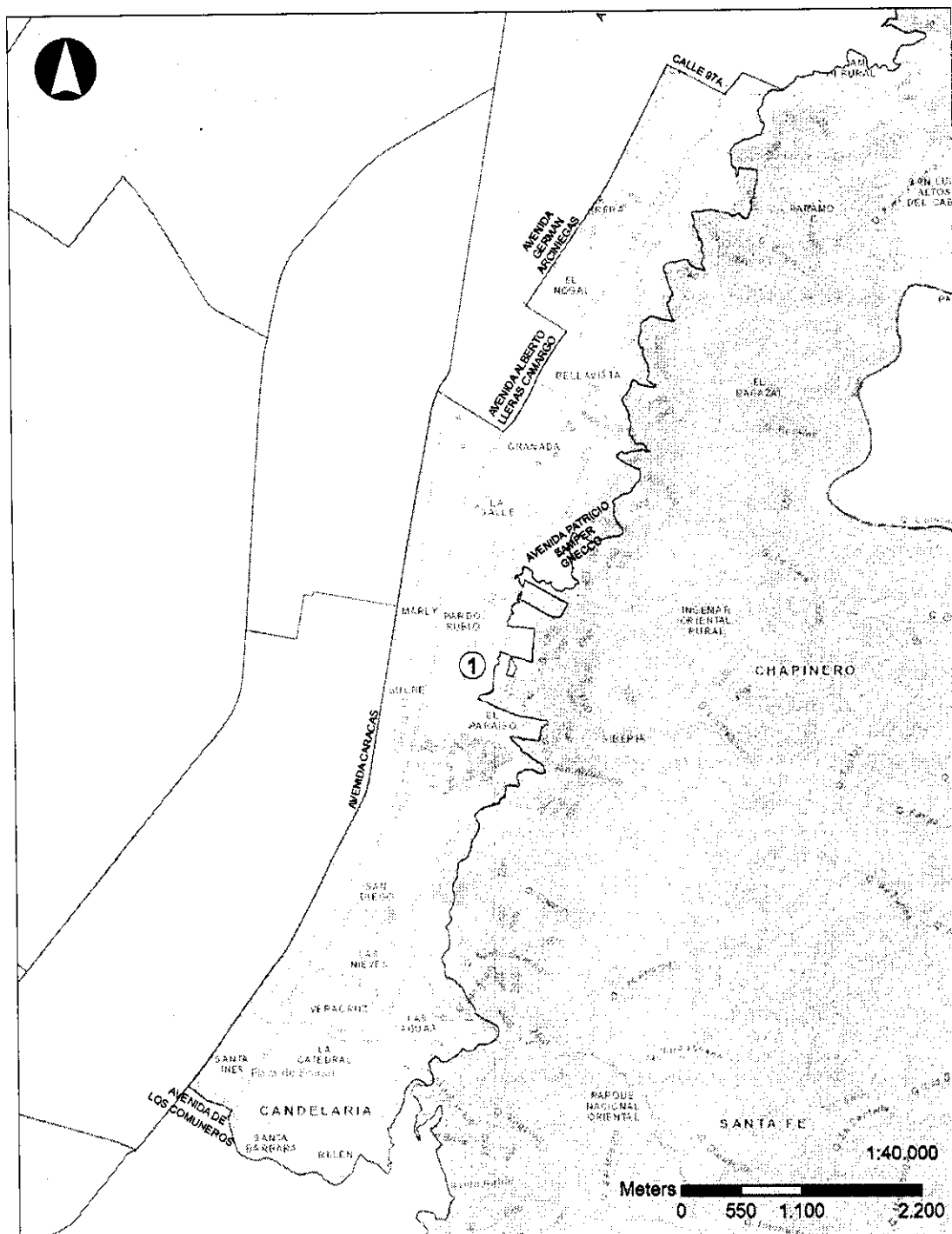
	Teusaquillo	Galerías (100)	Avenida NQS con Autopista Norte Avenida Caracas con Calle 49 Calle 49 con Carrera 23 Carrera 23 con Calle 47 Calle 47 con Avenida Carrera 24 Avenida Carrera 24 con Calle 45
4	Suba	San José de Bavaria (17) Britalia (18) El Prado (19) La Alhambra (20) Casa Blanca Suba (23) Niza (24)	Calle 100 con Avenida Suba Avenida Suba con Humedal Córdoba Humedal Córdoba con Avenida Boyacá Avenida Boyacá con Calle 127a Calle 127ª con Cerros de Suba Cerros de Suba con Calle 170 Calle 170 con Carrera 80 Carrera 80 con Calle 183 Calle 183 con Carrera 57a Carrera 57ª con Calle 190 Calle 190 con Autopista Norte Autopista Norte con Calle 100

Fuente: Elaboración propia, 2019

Bajo ningún caso podrán habilitarse cajones de estacionamiento en vía pública sobre las vías que marcan los límites de las zonas.

Zona 1:

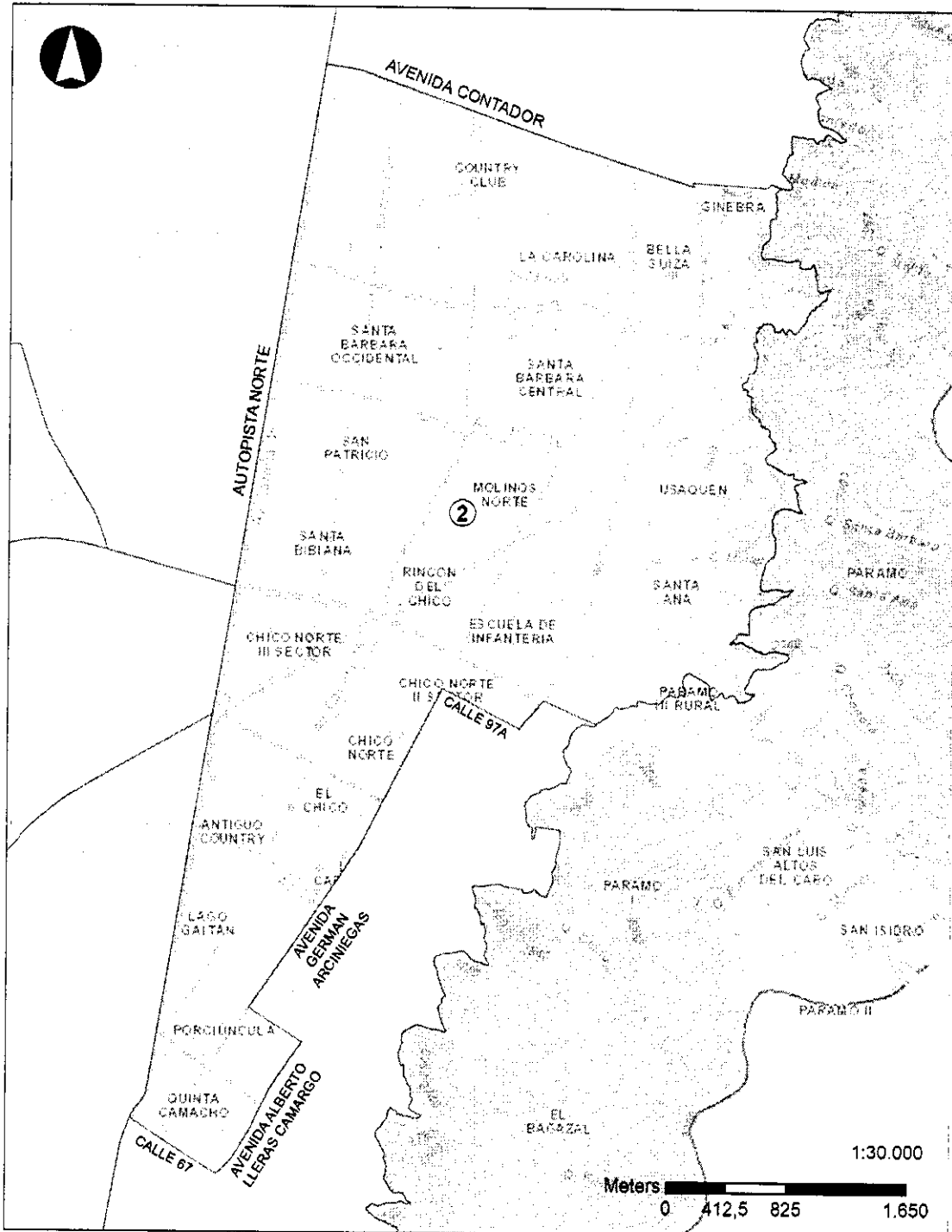
Figura 2. Mapa de la zona 1 a concesionar



Fuente: Elaboración propia, 2018

Zona 2:

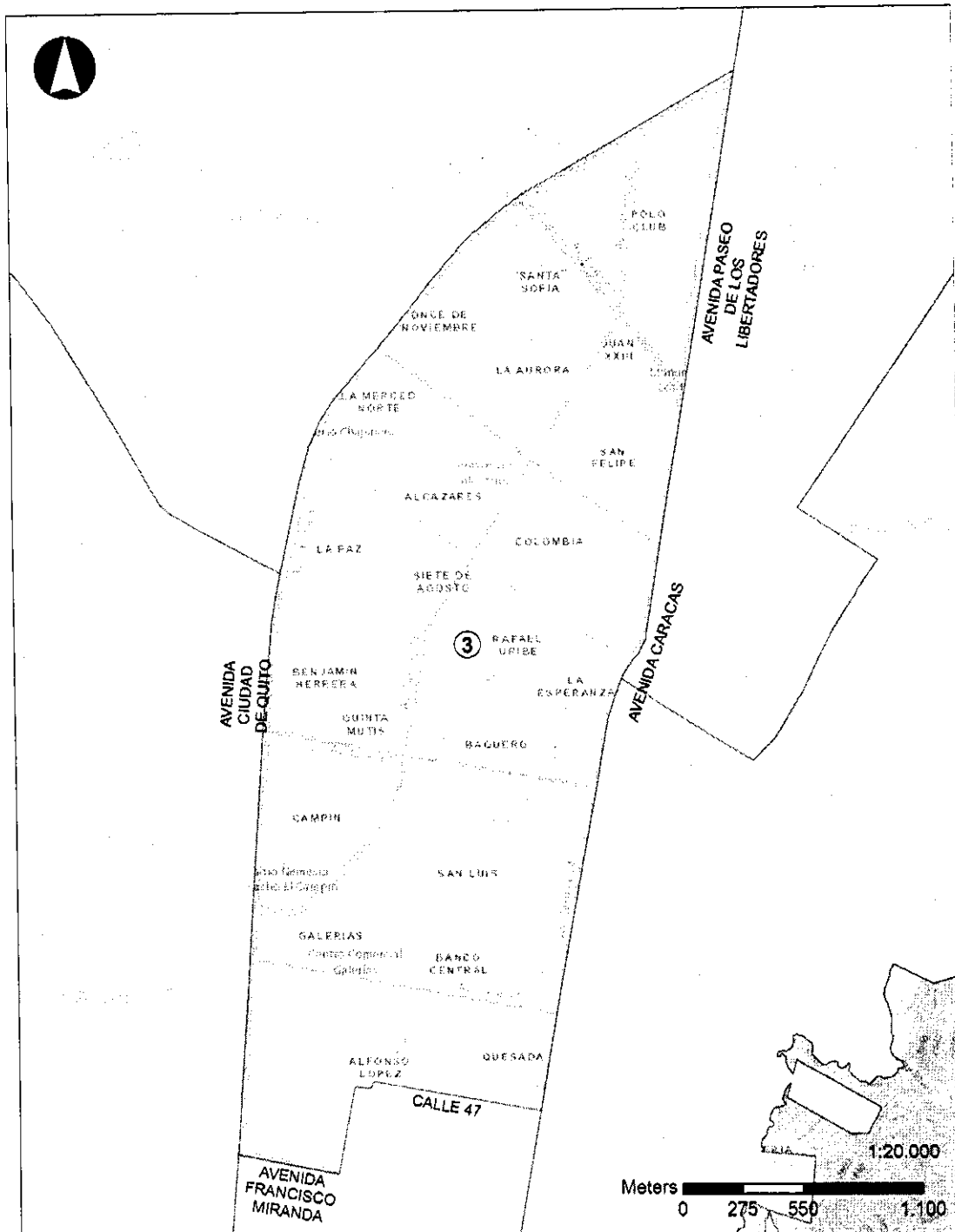
Figura 3. Mapa de la zona 2 a concesionar



Fuente: Elaboración propia, 2018

Zona 3:

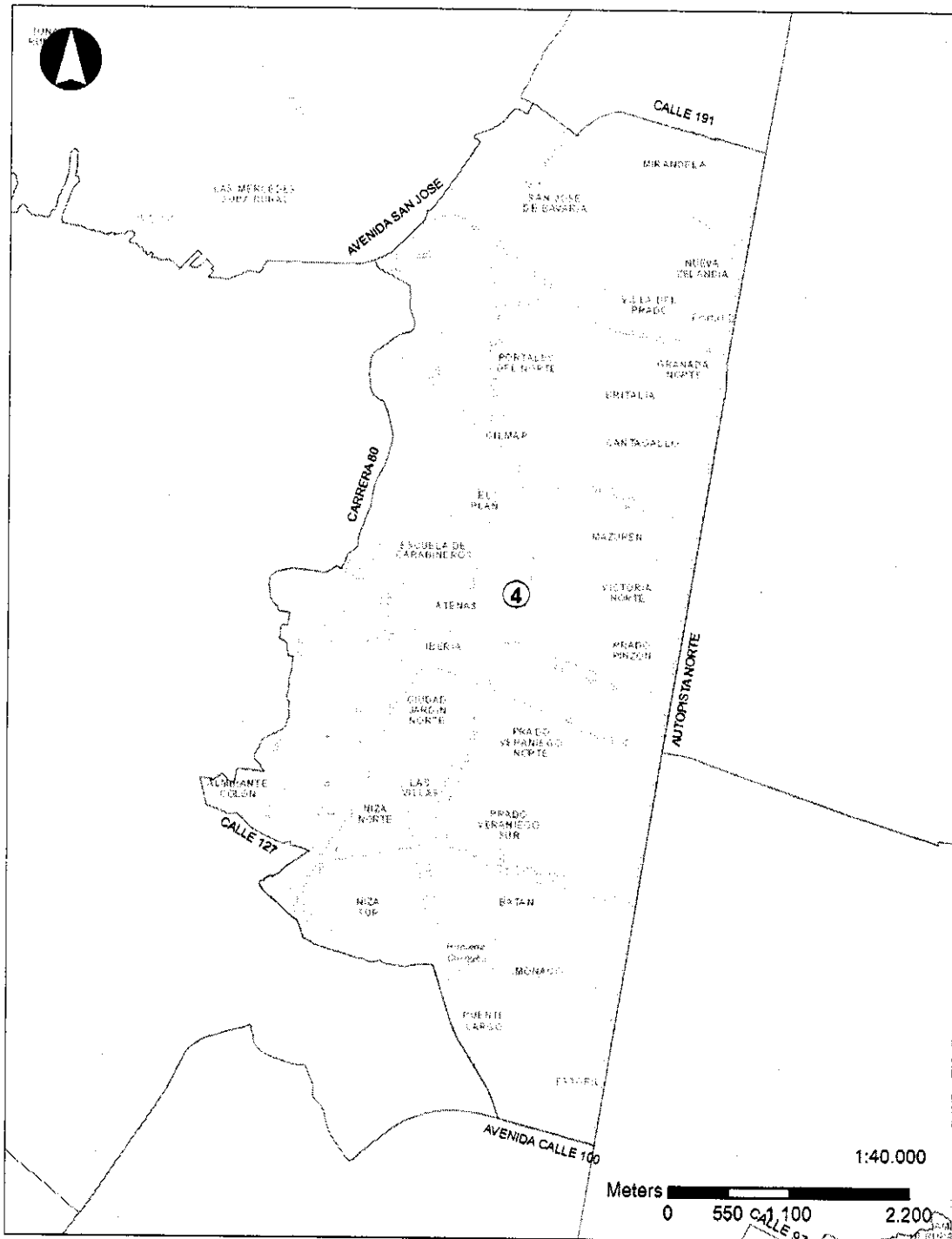
Figura 4. Mapa de la zona 3 a concesionar



Fuente: Elaboración propia, 2018

Zona 4:

Figura 5. Mapa de la zona 4 a concesionar



Fuente: Elaboración propia, 2018

5.2 MÍNIMO REQUERIDO DE CUPOS POR ZONA

La Tabla 2 muestra el mínimo requerido de cupos equivalentes de estacionamiento por zona, presentado en número de cupos de estacionamiento de automóviles.

Tabla 2. Requisito de mínimo de cupos equivalentes de estacionamiento por zona

Zona	Número mínimo de cupos
1	2.778
2	3.380
3	3.006
4	4.337

Fuente: Elaboración propia, 2019

Las equivalencias entre cupos de automóvil y cupos de motocicleta y bicicleta se deben entender de la siguiente manera:

- i. Para motocicletas, se destinará un (1) cupo de vehículo para el estacionamiento de máximo cinco (5) motocicletas.
- ii. Para bicicletas, se destinará un (1) cupo de automóvil para el estacionamiento de máximo diez (10) bicicletas.

Para una franja de estacionamiento determinada, el concesionario tendrá libertad de señalar los cajones de estacionamiento para uso exclusivo de un tipo de vehículo, o para uso mixto. De igual forma, se deberán tener en cuenta las disposiciones normativas y reglamentarias para la habilitación de segmentos viales susceptibles a estacionamiento en vía. En el Anexo 2 se detallan las especificaciones para el diseño de señalización de los segmentos.

En caso de implementación de proyectos tales como: ciclorrutas, peatonalizaciones temporales o permanentes, zonas de cargue y descargue, zonas amarillas, pacificaciones, rutas o proyectos asociados al transporte público o privado, instrumentos de planeamiento, cicloparqueaderos, sistemas de bicicletas, sistemas de micromovilidad, o por motivos de seguridad vial, entre otros, el concesionario deberá retirar la señalización de los cupos de estacionamiento en vía pública ofertados, y podrá reubicar temporal o permanentemente los mismos de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. Adicionalmente, dicha reubicación deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en la matriz de riesgos de la concesión, sobre los costos de reubicación de cupos y parquímetros.

Adicionalmente, en caso de que las entidades distritales o empresas de servicios públicos requieran el cierre temporal, parcial o total de segmentos viales habilitados para el

estacionamiento en vía pública, el concesionario podrá reubicar temporalmente los cupos afectados bajo su cuenta y riesgo, sin que dicha reubicación genere ningún costo para la SDM.

Será obligación del concesionario estar en permanente contacto con las empresas de servicios públicos y demás entidades involucradas en la eventual intervención de la malla vial, para efectos de la planeación de la operación del estacionamiento en vía pública. No obstante, la SDM informará semanalmente las intervenciones en vía que sean autorizadas en el marco del Comité COI aprobadas por la SDM, sin perjuicio de la obligación del concesionario de realizar las gestiones para informarse.

El concesionario deberá solicitar a la SDM, o quien ella designe, la aprobación de los segmentos a reubicar dada alguna de las situaciones anteriores, donde, el concesionario deberá señalar los cupos a remplazar, el lugar de la reubicación de acuerdo a los cupos de respaldo identificados por él en cada zona y presentar los diseños correspondientes ante la SDM, o quien ella designe. El concesionario deberá cumplir con las especificaciones del Anexo 2 y la normatividad vigente.

5.3 REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN TECNOLÓGICA Y DE RECAUDO DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA

El concesionario deberá diseñar e implementar una plataforma tecnológica y de recaudo, que comprende, pero no se limita, a los siguientes componentes:

- i. Plataforma Central (PC) para la gestión y control de la información del estacionamiento en vía pública.
- ii. App de usuario.
- iii. Parquímetros Zonales (PZ).
- iv. App de Control.
- v. Portal Web
- vi. Servicios Web
- vii. Sistema de Información y Atención al Usuario
- viii. Red de Recaudo (puntos de venta y recaudo)

Las funcionalidades y requerimientos de cada uno de los componentes se describen en el Anexo 3.

5.4 ETAPAS DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

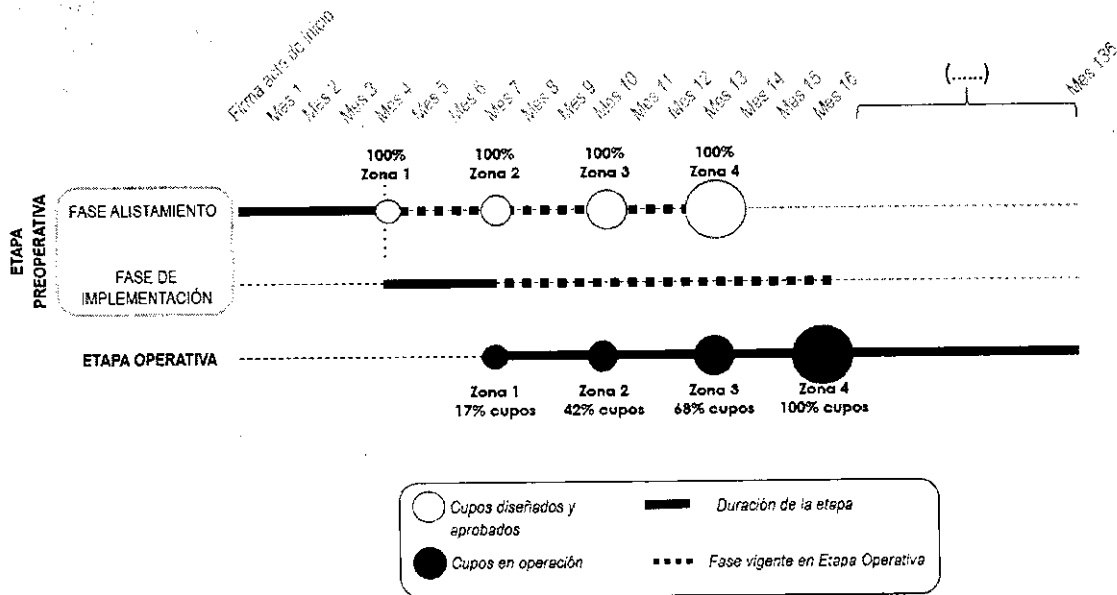
El contrato consta de dos (2) etapas que se componen así: i) Preoperativa, conformada por la fase de alistamiento y la fase de implementación, y ii) Operativa.

Por tratarse de una concesión de servicios, no se contempla etapa de reversión. En caso de que el concesionario alcance el ingreso esperado antes de finalizar el plazo de ejecución contractual (11 años y 4 meses), este deberá seguir operando el sistema de

estacionamiento en vía pública hasta que se cumpla dicho plazo, realizando el ajuste a la remuneración tarifaria señalado en el Anexo 7.

Previo a la firma del acta de inicio, el concesionario deberá cumplir con los requisitos de ejecución establecidos en el Anexo Complementario.

Figura 6. Hitos mínimos de cupos por etapa



Fuente: Elaboración propia, 2018

Las fases de Alistamiento e Implementación se podrán llevar a cabo de manera escalonada por zona, dando inicio a la Etapa Operativa con la puesta en marcha del 100% de los cupos de la zona 1, a más tardar al finalizar el mes siete (7) desde la firma del acta de inicio del contrato. La zona 2 deberá entrar en operación a más tardar al finalizar el mes diez (10) desde la firma del acta de inicio del contrato, la zona 3 deberá entrar en operación a más tardar al finalizar el mes trece (13) desde la firma del acta de inicio del contrato, y la zona 4 deberá entrar en operación a más tardar al finalizar el mes dieciséis (16) desde la firma del acta de inicio del contrato. **El concesionario podrá iniciar operación con el 100% de los cupos de cada una de las zonas a concesionar antes del tiempo establecido en el cronograma.**

Nota: El orden de implementación de las zonas obedece la priorización obtenida en el marco del Contrato de Consultoría No. 2016-1167 y responde al buen estado de la malla vial y espacio público de cada zona. No obstante, el concesionario podrá proponer un orden de implementación diferente, siempre y cuando esto no altere el cronograma de actividades para la adecuación de la malla vial y el espacio público a cargo del Distrito, y la SDM, o quien ella designe, lo autorice. En todo caso, se deberá dar inicio a la Etapa Operativa al finalizar el mes siete (7), con la entrada en operación de al menos una zona y se deberá

continuar con la entrada en marcha de las demás zonas al finalizar los meses diez (10), trece (13) y dieciséis (16), respectivamente.

5.4.1 ETAPA PREOPERATIVA

Esta etapa está compuesta por la fase de alistamiento y la fase de implementación, que pueden ejecutarse paralelamente. Comienza a partir de la firma del acta de inicio del contrato, y se extenderá por un máximo de siete (7) meses.

A más tardar al finalizar el mes siete (7) después de la firma del acta de inicio, el concesionario deberá dar inicio a la Etapa Operativa con la operación de, al menos, el 100% de los cupos de la zona 1. Las fases de Alistamiento e Implementación seguirán vigentes hasta que entren en operación el 100% de los cupos las cuatro (4) zonas.

5.4.1.1 FASE DE ALISTAMIENTO

Inicia con la firma del acta de inicio del contrato y tiene una duración máxima de trece (13) meses. Tiene como objetivo el desarrollo de todas las actividades de planeación, estudios, definición, diseño y obtención de permisos de manera escalonada, para la implementación del sistema de estacionamiento en vía pública. Para cada una de las zonas, el concesionario deberá obtener la aprobación de los estudios y diseños de señalización del 100% de los cupos, su área de influencia y los cupos de respaldo (ver Anexo 2), en cumplimiento de los hitos especificados en la Figura 6.

Por su parte, máximo al finalizar el mes cuatro (4) desde la firma del acta de inicio, el concesionario deberá presentar el 100% del diseño del componente tecnológico y de recaudo, sus especificaciones y plan de pruebas (ver Anexo 3). Para esto, será necesario hacer entregas de avance mensuales, de manera que a más tardar al finalizar el mes cuatro (4) desde la firma del acta de inicio, se haga una entrega definitiva con revisiones previas de la SDM, o de quien ella designe.

De igual forma, también deberá llevar a cabo las actividades de gestión social y de comunicación y divulgación, descritas en los Anexos 5 y 6, respectivamente.

Esta fase tiene una duración máxima de trece (13) meses.

5.4.1.2 FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Inicia, a más tardar, al finalizar el mes cuatro (4) después de la firma del acta de inicio del contrato. Tiene como objetivo la implementación escalonada de la señalización necesaria para la operación del sistema de estacionamiento en vía pública en las zonas a concesionar, así como la puesta en marcha del componente tecnológico y de recaudo para las cuatro (4) zonas.

De igual forma, el concesionario también deberá llevar a cabo las actividades de gestión social y de comunicación y divulgación, descritas en los Anexos 5 y 6, respectivamente.

Esta fase tiene una duración máxima de doce (12) meses.

5.4.2 ETAPA OPERATIVA

Inicia a más tardar al finalizar el mes siete (7) después de la firma del acta de inicio del contrato, con la firma del acta de inicio de la etapa operativa. Tiene como objetivo la operación, mantenimiento y control del estacionamiento en vía pública, de acuerdo a lo descrito en todos los anexos que componen el presente proceso. Se extenderá por un plazo de diez (10) años y nueve (9) meses.

A más tardar al finalizar el mes dieciséis (16) desde la firma del acta de inicio del contrato, el concesionario deberá tener implementado y aprobado por la SDM, o por quien ella designe, el 100% de los cupos y su área de influencia de las cuatro (4) zonas. La medición y descuento de los Acuerdos de Niveles de Servicio se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el anexo 4.

En caso de que el concesionario haya cumplido con todo lo requerido para iniciar la operación de la zona 1 antes de cumplir los siete (7) meses desde la firma del acta de inicio del contrato, se podrá dar inicio a la etapa operativa y la diferencia en tiempo se sumará a esta etapa, sin modificar el plazo de ejecución del contrato.

6 MANEJO DE COMUNICACIONES

Todas las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo del contrato deberán cursarse entre la SDM, o quien ella designe, y el concesionario, por escrito (físico o vía correo electrónico).

Las comunicaciones serán radicadas y firmadas por el director, sus representantes o personal del concesionario facultado para ello e irán destinadas a la SDM, o quien ella designe.

Sin embargo, si la SDM llegase a solicitar la información del proyecto a través de medios tecnológicos idóneos que permitan garantizar que la información sea verídica, el concesionario deberá atender los requerimientos correspondientes.

Lo anterior, sin menoscabo de las comunicaciones vía telefónica que se realicen de manera permanente, con el propósito de coordinar de manera ágil y oportuna la ejecución de las actividades para la realización de cada uno de los componentes definidos, de acuerdo a la oferta presentada por el concesionario y cumpliendo con los requisitos establecidos en el contrato.

7 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

De acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 10.4 de este anexo, el concesionario deberá presentar a la SDM, o a quien ella designe, un Plan de Trabajo y Cronograma de Implementación, donde se detallen cada una de las actividades a desarrollar en cada etapa y fase del proyecto. Este plan deberá ser entregado conforme los tiempos establecidos en

dicho numeral, deberá considerar la implementación gradual de los cupos para cumplir la oferta requerida y debe contener, para cada etapa y fase, como mínimo lo siguiente:

- Plazo máximo de cada etapa y fase
- Detalle de actividades
- Ruta crítica
- Hitos y entregables
- Responsables

La SDM, o quien ella designe, podrá solicitar mayor detalle para la elaboración del plan de trabajo y cronograma de implementación. Este deberá registrar los avances durante la ejecución del contrato.

8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para la ejecución de actividades definidas se encuentran recogidas en los siguientes documentos anexos que son de obligatorio cumplimiento:

- i. Anexo 2 – Especificaciones de operación, control y mantenimiento
- ii. Anexo 3 – Especificaciones técnicas de la plataforma tecnológica y de recaudo
- iii. Anexo 4 – Niveles de servicio
- iv. Anexo 5 – Gestión social
- v. Anexo 6 – Comunicación y divulgación
- vi. Anexo 7 – Aspectos financieros
- vii. Anexo 8 – Minuta de contrato de fiducia mercantil

9 REGLAMENTO DEL USUARIO

Este reglamento deberá ir dirigido al usuario y deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- i. Generalidades de la prestación del servicio de estacionamiento en vía pública
- ii. Deberes y derechos de los usuarios
- iii. Deberes y derechos del concesionario
- iv. Medios de pago disponibles para acceder el servicio, condiciones de uso de los medios de pago (ver Anexo 7)
- v. Tarifas
- vi. Las condiciones bajo las cuales el usuario estaría incurriendo en una infracción al utilizar el servicio de estacionamiento en vía pública
- vii. Procedimiento para eventuales reclamaciones o quejas, entre otros.
- viii. Mecanismos de cobro por no pago de los minutos adeudados y los mecanismos de retención de vehículos en caso que el concesionario decida usarlos.

- ix. Demás actividades o mecanismos necesarias para garantizar un control efectivo del pago del sistema de estacionamiento en vía pública y control del mal parqueo en las áreas de influencia.
- x. Administración de “Lista de usuarios con uso inadecuado del sistema”
- xi. Administración de minutos vendidos y no usados
- xii. Condiciones para que los usuarios puedan ejercer el derecho de retracto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1480 de 2011, o la norma que la modifique, complemente, sustituya o derogue

Este documento debe estar, como mínimo, en idioma español y debe publicarse en todos los canales de comunicación con el usuario (Portal Web, App Móvil, OAU, PAU, entre otros).

Debe mantenerse actualizado y la SDM, o quien ella designe, podrá solicitar contenido adicional al expuesto anteriormente.

Debe entregarse de acuerdo a los tiempos exigidos en la Tabla 3, junto con el Manual de Operación, Control y Mantenimiento de la Operación Zonal, para aprobación de la SDM, o quien ella designe.

10 INFORMES

10.1 INFORME MENSUAL DE ALISTAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN

A más tardar a los cinco (5) días calendario de cada mes, desde el mes siguiente de la firma de acta de inicio, el concesionario deberá presentar un Informe Mensual de Alistamiento e Implementación, que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Durante la fase de alistamiento, descripción de los avances en los diseños, recuento de los entregables presentados a la SDM, o quien ella designe.
- Durante la fase de implementación, resumen de los avances e implementación.
- Registro de eventos o incidentes.
- Información contable del mes, con detalle de los costos.³
- Inventario de todos los bienes de la concesión.

La SDM, o quien ella designe, podrá solicitar mayor detalle para la elaboración de este informe.

10.2 INFORME MENSUAL DE OPERACIÓN

A más tardar a los cinco (5) días calendario de cada mes, desde el mes siguiente de la firma del acta de inicio de operación, el concesionario deberá presentar un Informe Mensual de Operación, que contendrá como mínimo la siguiente información:

³ Se permite la entrega de la información contable a más tardar a los diez (10) días calendario de cada mes

- Actuaciones sobre los elementos físicos del sistema de estacionamiento en vía, con indicación de las características modificadas.
- Registro de eventos o incidentes.
- Información contable⁴ del mes, con detalles de costos operativos, de personal, generales y extraordinarios, etc.; y detalle de los ingresos por tarifa y otros ingresos diferentes a este concepto, que se lleguen a generar durante la ejecución de la concesión, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7.
- A partir de la implementación del Plan de Autoevaluación de ANS (ver Anexo 4), el concesionario debe presentar un informe de cumplimiento de cada uno de los ANS, con las estadísticas necesarias que presenten la gestión de la operación respecto a la trayectoria de los indicadores relacionados en el Anexo 4.
- Cada vez que no se satisfaga alguno de los ANS estipulados en el Anexo 4, el concesionario deberá presentar un Plan de Mejora, para garantizar la adecuada corrección del nivel de servicio. Este debe ser aprobado por la SDM o por quien ella designe, previo a su implementación. El plan debe contener como mínimo lo siguiente:
 - i. Descripción del ANS y la razón por la cual no se está satisfaciendo
 - ii. Descripción de la estrategia de mejora
 - iii. El tiempo estimado de corrección
- Resultados de monitoreo en seguridad vial y mejoras a adoptar o adoptadas.

La SDM, o quien ella designe, podrá solicitar mayor detalle para la elaboración de este informe.

10.3 INFORME FIN DE OPERACIÓN

Al final de la operación, el concesionario deberá presentar un informe de gestión final por zona una vez culmine la etapa de operación, que evidencie su labor, funcionamiento y resultados durante todo el periodo de concesión.

La SDM, o quien ella designe, podrá solicitar mayor detalle para la elaboración de este informe.

10.4 ENTREGA DE INFORMES

Todos los informes que se describen a continuación deberán ser entregados por el concesionario y aprobados por la SDM, o por quien ella designe, así como los demás informes que se soliciten en los documentos que conforman este contrato y que se requieran durante su ejecución:

⁴ Se permite la entrega de la información contable a más tardar a los diez (10) días calendario de cada mes
PA05-PR19-MD01 V.2.0



Tabla 3. Informes de preoperación y operación

No.	Documento	Etapas de entrega	Fecha de entrega	Periodicidad	Anexo
1	Plan de Trabajo y Cronograma de Implementación	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo a los diez (10) días calendario desde la firma del acta de inicio del contrato	Única vez	Anexo 1
2	Manual de Operación, Control y Mantenimiento de la Operación Zonal	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo a los cinco (5) días del mes dos (2) desde la firma del acta de inicio del contrato	Actualizaciones anuales, o según lo requieran los Planes de Mejora	Anexo 2
3	Reglamento del Usuario	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo a los cinco (5) días del mes dos (2) desde la firma del acta de inicio del contrato	Única vez, debe mantenerse actualizado durante toda la concesión	Anexo 1
4	Plan de Autoevaluación	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo a los cinco (5) días del mes dos (2) desde la firma del acta de inicio del contrato	Actualizaciones anuales, o según lo requieran los Planes de Mejora	Anexo 4
5	Informe Mensual de Alistamiento e Implementación	Preoperativa: fase de alistamiento e implementación	Máximo a los cinco (5) días calendario de cada mes, desde el mes siguiente de la firma de acta de inicio del contrato	Mensual durante la etapa preoperativa	Anexo 1
6	Estudios y diseños a nivel de detalle de la señalización de cada zona	Preoperativa: fase de alistamiento	Zona 1: Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato Zona 2: Máximo al finalizar el siete (7) mes desde la firma del acta de inicio del contrato Zona 3: Máximo al finalizar el diez (10) mes desde la firma del acta de inicio del contrato Zona 4: Máximo al finalizar el trece (13) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Avances mensuales, 100% al finalizar el mes trece (13).	Anexo 2



No.	Documento	Etapas de entrega	Fecha de entrega	Periodicidad	Anexo
7	Diseño del componente tecnológico y de recaudo	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Avances mensuales, 100% al finalizar el mes cuatro (4).	Anexo 3
8	Manuales y documentación de cada uno de los elementos del componente tecnológico y de recaudo	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Avances mensuales, 100% al finalizar el mes cuatro (4).	Anexo 3
9	Plan de Manejo de Información y Datos	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Única vez	Anexo 3
10	Plan de Pruebas del componente tecnológico y de recaudo	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Avances mensuales. Al 4to mes se deberá entregar un informe final con el Plan de Pruebas establecido.	Anexo 3
11	Informe del Plan de Pruebas del componente tecnológico y de recaudo	Preoperativa: fase de implementación	Dependiendo de la zona, máximo al finalizar el mes anterior al mes en el que se entra en operación, de acuerdo al cronograma del proyecto.	Avances semanales. Informe final antes de la entrada en operación de cada zona.	Anexo 3
12	Plan de Capacitación y Documentación	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Única vez	Anexo 3
13	Plan de Continuidad del Negocio	Preoperativa	Máximo al finalizar el sexto (6) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Avances mensuales. Al sexto mes se deberá entregar un informe final con el Plan definido.	Anexo 3



No.	Documento	Etapas de entrega	Fecha de entrega	Periodicidad	Anexo
14	Informe Mensual de Operación	Operativa	Máximo a los cinco (5) días calendario de cada mes, desde el mes siguiente de la firma de acta de inicio de etapa de operación	Mensual durante la etapa operativa	Anexo 1
15	Plan de Mejora	Operativa	Máximo a los 5 días calendario del primer mes de cada año de operación	Anualmente o cada vez que el resultado de los ANS lo requieran	Anexo 1
16	Informe fin de operación	Final de la Operativa	Máximo a los 20 días calendario a partir de la firma del acta de fin de operación	Única vez	Anexo 1
17	Diagnóstico Social de la zona	Preoperativa: fase de alistamiento	2 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Actualizaciones semestrales	Anexo 5
18	Plan de trabajo de relaciones con la comunidad	Preoperativa: fase de alistamiento	2 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Actualizaciones bimensuales	Anexo 5
19	Informe final de registro de personas dedicadas a la actividad informal del cuidado de vehículos en vía	Preoperativa: fase de alistamiento	4 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Única vez	Anexo 5
20	Informe final de caracterización realizada a personas dedicadas a la actividad informal del cuidado de vehículos en vía	Preoperativa: fase de implementación	6 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Única vez	Anexo 5
21	Documento con la estrategia de atención social a personas dedicadas a la actividad informal de cuidado de vehículos en vía	Preoperativa: fase de implementación	6 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Anualmente o cada vez que el resultado en los informes de monitoreo y evaluación lo requiera	Anexo 5



No.	Documento	Etapas de entrega	Fecha de entrega	Periodicidad	Anexo
22	Informe de seguimiento y monitoreo de la estrategia de atención social a personas dedicadas a la actividad informal de cuidado de vehículos en vía	Preoperativa: fase de implementación	12 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Actualización semestral	Anexo 5
23	Plan de trabajo para proceso de selección y vinculación laboral de personas dedicadas a la actividad informal de cuidado de vehículos en vía	Preoperativa: fase de implementación	6 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Única vez, por cada proceso de selección y vinculación realizado	Anexo 5
24	Informe del proceso de selección de vinculación laboral	Preoperativa: fase de implementación	3 meses a partir del inicio de los procesos de selección y vinculación laboral de personas dedicadas a la actividad informal de cuidado de vehículos en vía	Única vez, por cada proceso de selección y vinculación realizado	Anexo 5
25	Informe final de caracterización frente a impactos sociales no deseados	Preoperativa: fase de alistamiento	2 meses a partir de la identificación de impactos sociales no deseados	Única vez	Anexo 5
26	Documento con la estrategia de atención social a personas involucradas en impactos no deseados e informe de seguimiento	Preoperativa: fase de alistamiento	3 meses a partir de la identificación de impactos sociales no deseados	Actualización trimestral	Anexo 5
27	Manual de marca e imagen corporativa	Preoperativa: fase de alistamiento	30 días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato	Una sola vez	Anexo 6



No.	Documento	Etapas de entrega	Fecha de entrega	Periodicidad	Anexo
28	Planes anuales de comunicaciones y divulgación (incluyendo Planes anuales de Medios)	Preoperativa: fase de alistamiento	Dos meses después de la firma del acta de inicio del contrato	Anual. Para el primer año se presentará en el segundo mes de la etapa preoperativa. De ahí en adelante, tres meses antes del inicio del periodo anual en el que se va a implementar.	Anexo 6
29	Línea base en temas del Plan anual de comunicaciones y divulgación y del Plan de Medios, para medir indicadores de logro	Preoperativa	Un mes después de la firma del acta de inicio del contrato	Anual	Anexo 6
30	Informes de ejecución de los Planes anuales de comunicaciones y divulgación y de los Planes anuales de Medios)	Preoperativa y operativa	A más tardar diez (10) días calendario después de la finalización del periodo semestral	Semestral	Anexo 6

Durante las etapas del proyecto, tanto el concesionario, como la SDM, o quien ella designe, podrán proponer otro tipo de informes y se acordará su frecuencia y los temas a tratar en mesas de trabajo conjuntas.

El concesionario deberá desarrollar un aplicativo de gestión documental dentro de su componente tecnológico y de recaudo, donde se publiquen todos los documentos exigidos en los anexos técnicos al cual tendrán acceso, bajo las condiciones de seguridad requeridas, la SDM, o quien ella designe. Dicho aplicativo deberá permitir establecer roles para realizar las labores de consulta y carga de documentos por parte del concesionario y de la SDM, o quien ella designe. De igual forma, deberá permitir el registro y control de la documentación, de manera que se mantenga un ambiente seguro de la información allí registrada.

A través de este gestor documental, la SDM, o quien ella designe, deberá presentar observaciones al concesionario y publicar sus informes de gestión. La información deberá administrarse de manera digital, a menos que se solicite en físico. La SDM, de requerirlo, solicitará la integración de la gestión documental del proyecto al sistema de gestión documental de la entidad.

10.5 CONDICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL

El concesionario deberá cumplir con las disposiciones que sobre seguridad industrial haya expedido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y tendrá especial cuidado en salvaguardar la integridad física de sus trabajadores profesionales tecnológicos y auxiliares, cuyas labores de seguimiento, verificación y control, se desarrollan en campo, y del público en general.

En tal sentido, el concesionario deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- Suministrar dotación de prendas de seguridad y protección a los trabajadores, como son cascos, botas, cinturones de seguridad, guantes, chaquetas, chalecos, etc., que sean necesarios para desarrollar o ejecutar sus labores. Para el caso de overoles, chaquetas o chalecos, el concesionario cumplirá con lo exigido en la Guía de Uso de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Para los trabajos nocturnos, se proveerá la dotación del personal, de elementos reflectivos necesarios y suficientes que garanticen la seguridad del personal en calle.
- Los niveles de ruido serán los permisibles para no afectar el bienestar de la comunidad y de los trabajadores, de acuerdo con la normatividad vigente a nivel distrital o nacional.
- El concesionario será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de intervención, de acuerdo con las normas vigentes de seguridad industrial y salud ocupacional.

La SDM, o quien ella designe, tomará las medidas de seguridad para el control permanente de factores de riesgo en la calle y exigirá al concesionario la implementación de todas las medidas de seguridad durante el desarrollo de sus actividades.

10.6 PREVENCIÓN Y MANEJO DEL IMPACTO URBANO

Dado que algunas actividades del contrato se ejecutan en espacios públicos, el concesionario deberá tener en cuenta dentro de sus precios, la mitigación y control del impacto urbano para evitar incomodidades o accidentes a la comunidad. De la misma forma, deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección del personal a cargo de las operaciones y para la protección de terceros.

El concesionario deberá presentar ante la SDM el PMT conforme con todo lo establecido en el Concepto Técnico No. 16 de 2017 expedido por la SDM, donde indique la ubicación del vehículo, señales, conos, delineadores tubulares, entre otros dispositivos, para cada una de las actividades de instalación, renovación, adecuación y mantenimiento. De igual forma deberá describir las actividades que realizará y los horarios. Este plan deberá ser revisado y avalado por la SDM, o quien ella designe. Copia del PMT y de la aprobación otorgada por la SDM deberá ser portada en el vehículo y ser presentado a las autoridades competentes y a la SDM, o quien ella designe, cuando sea requerido.

La ubicación general, la conformación y el aseguramiento de la zona de intervención, tanto en la vía como en los andenes, deberá ser el producto del PMT que la SDM apruebe al concesionario.

El concesionario suministrará e instalará correctamente, los conos, vallas, señalización luminosa, señales preventivas para el tránsito vehicular y peatonal, y demás elementos de seguridad necesarios; además de las respectivas señales informativas sobre las actividades que se están realizando incluyendo en ellas el nombre del concesionario, número de contrato, objeto y el nombre de la SDM.

El concesionario deberá aplicar las especificaciones, normas y disposiciones sobre intervenciones en el espacio público que las entidades y empresas distritales reglamenten, y adoptará los controles y medidas para preservar el bienestar público y el orden urbano mediante la aplicación, entre otros, de los siguientes manuales y normas básicas:

- IDU - Manuales y cartillas para construcción de proyectos de infraestructura vial y de espacio público.
- Resolución 1885 de 2015. "Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia".
- Guía técnica para el manejo de escombros de la construcción (Secretaría Distrital de Ambiente).

Se deberá tener en cuenta que, en el momento en que la reglamentación sea modificada o actualizada, la ejecución de las actividades deberá ceñirse a las nuevas disposiciones establecidas.

Estas normas deberán ser cumplidas por el concesionario cuando se realicen actividades en el espacio público. Por su parte, la SDM, o quien ella designe, podrá solicitar o exigir la instalación o cumplimiento de medidas adicionales a las enunciadas anteriormente para que sean adoptadas y aplicadas por el concesionario en materia de seguridad sin que las mismas supongan un costo adicional para la SDM.

10.7 INTERACCIÓN CON OTROS CONTRATOS

La implementación del estacionamiento en vía pública requiere de un compromiso por parte del concesionario, que lo obliga a interactuar de manera armónica y coordinada con otros proyectos bajo la orientación y supervisión de la SDM, o quien ella designe.

Ello exige el estricto cumplimiento de los cronogramas y órdenes de trabajo, informando de manera permanente a la SDM, o quien ella designe, sobre las novedades encontradas y las situaciones en las que se necesiten realizar actividades con el apoyo de otros concesionarios.

El concesionario deberá estar en constante interacción con la SDM y otras entidades del Distrito, tales como la Unidad de Mantenimiento Vial y las Empresas de Servicios Públicos, entre otras, durante la ejecución de la concesión.



Elaborado por:

Comité Estructurador

Estructuradores Técnicos:

Julián Andrei Díaz Correa – Dirección de Inteligencia para la Movilidad *JDC*

Luis Ernesto García Barrios – Subsecretaría de Gestión de la Movilidad *LEG*

Jaime Alejandro García Muñoz – Subdirección de Control del Tránsito y Transporte *JAGM*

Ricardo Martínez Cañón – Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones *RC*

María Alejandra Pabón Renjifo – Asesora del Despacho *MAP*

